

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 293 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 23 NOV. 2012

VISTOS: Las Resoluciones N° 0561-2012-JNE, N° 1000-2012-JNE y N° 1068-2012-JNE del 31 de mayo de 2012, 31 de octubre de 2012 y 14 de noviembre de 2012, respectivamente, del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 001275-2012/GOR/SGAE/RENIEC (13NOV2012) de la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales y el Informe N° 001999-2012/GAJ/RENIEC (14NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Resolución N° 0561-2012-JNE (31MAY2012), el Jurado Nacional de Elecciones convocó a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales para el domingo 30 de setiembre del año 2012 en las circunscripciones detalladas en el artículo 1° de la citada resolución;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 149-2012/JNAC/RENIEC (12JUN2012), se designó al personal representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) ante el Comité de Coordinación Electoral, entre otros, para la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales; comité que se encuentra aún en funciones;

Que con fecha 30OCT2012, mediante la Resolución Jefatural N° 270-2012/JNAC/RENIEC, se designa como Sub Gerente de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales al señor Piero Alessandro Corvetto Salinas;

Que mediante la Resolución N° 1000-2012-JNE (31OCT2012), el Jurado Nacional de Elecciones convocó a consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que a través de la Resolución N° 1068-2012-JNE (14NOV2012), el Jurado Nacional de Elecciones resolvió incluir en el proceso de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales, a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2013, a las circunscripciones de Ate y Pucusana;

Que con el Informe de vistos, la Sub Gerencia de Actividades Electorales de la Gerencia de Operaciones Registrales recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para los procesos electorales siguientes: consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales del año 2012 y consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades, a realizarse el día domingo 17 de marzo de 2013;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la acotada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales las siguientes: coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para los referidos procesos electorales; y,

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y el literal g) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 149-2012/JNAC/RENIEC (12JUN2012).

Artículo Segundo.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para los procesos electorales siguientes: consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales del año 2012 y consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades distritales de Ate y Pucusana, a realizarse el día domingo 17 de marzo del año 2013:

Miembros Titulares:

- Abog. Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Ing. Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Informática.
- Mag. Piero Alessandro Corvetto Salinas, Sub Gerente de Actividades Electorales.

Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos.
- Abog. Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel, Asesora de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Abog. Edilberto Axel Cárdenas Jara, Abogado de la Sub Gerencia de Actividades Electorales.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JYLJAY/spp



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL